

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG**

Iquitos, 05 de febrero de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° 007-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 23 de enero de 2026, del Especialista de presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 036-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 03 de febrero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y el Proveído de fecha 04 de febrero de 2026, mediante el cual el Gerente General dispone emitir acto resolutivo; y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/02/2026 10:07:56-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 11:47:06-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/02/2026 19:24:53-0500

Que, mediante Directiva N° 010-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen las disposiciones y procedimientos que regulan la ejecución del gasto y de los ingresos en las entidades del Sector Público, comprendido a las Empresas del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 21 del Proceso Presupuestal de las Empresas del Estado (ETE), establece que la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional debe efectuarse conforma la normatividad presupuestaria vigente, siempre que dichos recursos cuenten con sustento legal, fuente de financiamiento identificada y no comprometan el equilibrio presupuestal de la empresa, debiendo ser aprobada por el órgano competente;

Que, durante el ejercicio fiscal correspondiente, la EPS SEDALORETO SA, proyecta percibir recursos adicionales no previstos inicialmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados a Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2026, ascendente a la suma de S/ 3'565,883.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres 15/100 Soles), cuya incorporación resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades y metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 007-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Especialista de presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, requiere la incorporación y aprobación de crédito suplementario **por el monto de S/ 3'565,883.00**, en ese sentido se requiere el proceso oficial de incorporación de recursos, en el rubro Donaciones y Transferencias, para evitar la omisión de un proceso normado y regulado y así evitar el riesgo de observaciones por parte de los organismos de control;

Que, mediante Informe N° 036-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, por el que se solicita, a la Gerencia General, la emisión del acto resolutivo correspondiente para la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, Mediante Saldos de Balance Provenientes de Donaciones y Transferencias – PNSU (Supervisión de Obra - Yurimaguas);

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA**, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del PNSU adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, **autoriza transferencia financiera a favor de la EPS SEDALORETO SA**, por un monto de **S/ 3'926,083.00 (Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles)**, conforme a la Adenda N° 01-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 243-2024-VIVIENDA**, de fecha 16 de julio del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del PNSU adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, **autoriza transferencia a favor de la EPS SEDALORETO SA**, por un monto de **S/ 1'121,738.00 (Un Millón Ciento Veintiún Mil Setecientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles)**, conforme a la Adenda N° 01-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU/1.0;

### Transferencia Financieras en favor de la EPS SEDALORETO SA.

TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA EPS SEDALORETO S.A.							TOTAL TRANSFERIDO 2023 - 2024
PLIEGO QUE HABILITA	PLIEGO HABILITADO	CUI	INVERSIÓN	D.S. 129-2023 MONTO TRANSFERIDO S/	2023 EPS MONTO S/	2024 EPS MONTO S/	
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - PNSU</b>	<b>EPS SEDALORETO S.A</b>	<b>2095204</b>	Convenio para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto amazonas, Departamento de Loreto	560,869.00	3,926,083.00	1,121,738.00	5,608,690.00



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/02/2026 10:08:16-0500

### SUSTENTO DE GASTOS A NIVEL DE ESPECÍFICA:

Que, respecto a la ejecución de gastos programados en el Presupuesto Institucional 2025 por un total de S/ 5'608,690.00, se ejecutó al cierre del período el importe de **S/ 2'042,806.85**, de los cuales queda como saldo a incorporar en el PIA 2026 el importe de **S/ 3'565,883.15**, como se detalla en el presente cuadro:

SALDO DE BALANCE PARA EL 2026 - SUPERVISION OBRA YURIMAGUAS			
Tipo de Gasto	PIM	EJECUCION GASTOS 2025	Saldo Balance 2025
Locación de Servicios Realizado por Perso. Natu	5,608,690.00	2,042,806.85	3,565,883.15
	<b>5,608,690.00</b>	<b>2,042,806.85</b>	<b>3,565,883.15</b>



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/02/2026 11:48:04-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/02/2026 19:25:14-0500

### DE LOS INGRESOS A INCORPORARSE:

Según detalle, el total de Ingresos a incorporarse de Saldo de Balance, provenientes Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2026, por este Crédito Suplementario, asciende a **S/ 3'565,883.15 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 15/100 Soles)**; se informa que en el aplicativo del SIAF solo se registran números enteros, es decir sin decimales, razón por el cual, se debe modificar el Presupuesto Institucional de Apertura con la finalidad de generar un presupuesto Institucional Modificado (PIM) al Ejercicio Fiscal 2026, mediante la modalidad de Crédito Suplementario, en los siguientes rubros:

### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<b>Transferencia – Saldo de Balance</b>	<b>S/ 3'565,883.00</b>
1 Ingresos Presupuestarios	
1.9 Saldo de Balance	
1.9.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1 Saldo de Balance	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	S/ 3'565,883.00

<b>Egresos Presupuestarios:</b>	<b>S/ 3'565,883.00</b>
<b>5001177 servicios de Agua Potable y Alcantarillado</b>	
18 saneamiento	

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021-2026-EPS SEDALORETO S.A - GG**

040 saneamiento  
0088 saneamiento Urbano  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 3'565,883.00

Que, la formalización de la incorporación del crédito suplementario es un proceso legal y por ende minimiza el riesgo de observaciones funcionales por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Control Institucional y otros mecanismos de control en caso de incumplimiento;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Vigente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO** para ser incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS SEDALORETO S.A. hasta por la suma **S/ 3'565,883.15 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 15/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, como Saldo de Balance, recursos provenientes del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2026, (PIM) los cuales serán destinados a las **Actividades de Supervisión de Obra de Yurimaguas**;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.